

3100

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE2072 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: GERENCIA TERRITORIO/VILLANUEVA BUSTOS JORGE ALEJAN
Destino: /ANONIMO
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO CORDIS - 2026ER2021 - BO
Fec.Radic:25/05/2026 09:59:23. Obs.:

Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad.

**Asunto: Respuesta a requerimiento CORDIS - 2026ER2021 – BOGOTÁ
TE ESCUCHA 3380242026**

Respetado y/o Respetada,

Reciban un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

“(…) TAMBIEN A RAIZ DE ESTA PROBLEMÁTICA DE LAS BASURAS SE ENCUENTRAN HABITANTES DE CALLE DONDE AMENAZAN CON PUÑALES A LOS CONDUCTORES DE LAS RUTAS QUE RECOJEN A LAS NIÑAS IUALMENTE CONSUMO DE DROGAS Y HAY CAMBUCHES NECESITAMOS QUE USTEDES NOS COLABOREN CON LOS ENTES RESPONSABLES A ESTA PROBLEMÁTICA (...)”

En respuesta a su solicitud, es importante puntualizar que el IDIPRON *“es la entidad que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”*.

Por lo tanto, en el marco de la Gerencia de Territorio se adelanta acciones que permitan focalizar, atender y prevenir a los NNAJ que son sujeto de atención, desde la estrategia territorial **Trabajo Calle**: La cual realiza sus funciones misionales en busca de motivar y contactar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle con el fin de vincularlos al proceso pedagógico del instituto, esto se lleva a cabo a través de la etapa operación amistad, donde se realiza el primer acercamiento con los educadores para lograr su confianza, bajo los principios del afecto, la alegría y la libertad, mediante una serie de actividades que posibilitan el encuentro directo, personal y diferenciado para que acepten y hagan uso de la oferta institucional.

En respuesta a la solicitud, nos permitimos informar lo siguiente:

- En atención al requerimiento, en el cual se informa sobre la presencia del fenómeno de habitabilidad en calle en inmediaciones del IED La Merced, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), a través de la Estrategia Territorio en Calle, realizó un abordaje territorial con el fin de verificar la situación informada y comprender las dinámicas presentes en el sector.

- Se efectuó un recorrido de reconocimiento territorial en el sector del Colegio La Merced. Durante la visita, se sostuvo diálogo con la comunidad educativa, así como con residentes y comerciantes del sector, quienes manifestaron su preocupación por la alta acumulación de residuos, la presencia de cambuches y las afectaciones en materia de seguridad y salubridad. Por parte de IDIPRON, se socializó la oferta institucional disponible, en el marco de sus competencias.
- Así mismo, durante el recorrido se evidenciaron dinámicas asociadas actividades de reciclaje, mendicidad y presencia de habitantes de calle, así como otros factores que inciden en la permanencia de esta población en el sector, considerando que se trata de una zona con características industriales.
- Durante el recorrido, se identificaron dos cambuches estructurados con acumulación de residuos y elementos reciclables. En el sector, se realizó abordaje a ciudadanos habitantes de calle, a quienes se les brindó información sobre la oferta institucional disponible por parte de las entidades distritales competentes.
- Es importante precisar que el IDIPRON no ejerce funciones policivas, y que su intervención se desarrolla desde un enfoque social y de derechos. En este sentido, el acceso a la oferta institucional es voluntario, en respeto a la dignidad y autonomía de las personas, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-043 de 2015, que reconoce a la población habitante de calle como sujetos de especial protección.
- De acuerdo con las competencias institucionales, es importante precisar que la atención a personas adultas en condición de habitabilidad en calle corresponde principalmente a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Sin embargo, el equipo de IDIPRON realizó un abordaje desde un enfoque social y preventivo, brindando orientación a estas personas sobre la oferta distrital disponible y motivando, desde el respeto por su autonomía, el acceso voluntario a los servicios de atención integral.
- Con referencia a los factores de permanencia, que intensifican problemas asociados al fenómeno de habitabilidad en calle como inseguridad, consumo de spa, entre la población, etc. En este sentido, IDIPRON no tiene las competencias para tratar situaciones que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches o el desalojo de habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital como la Alcaldía Local, secretaria de seguridad y convivencia, la fiscalía y Policía Nacional.
- Por otra parte, es importante precisar que la competencia para la supervisión y el control del servicio público de aseo en Bogotá corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cuyo objetivo es garantizar la gestión integral de los residuos sólidos (recolección, transporte, disposición final y aprovechamiento), así como la limpieza de las áreas públicas, en articulación con el operador de aseo correspondiente. Por otra parte, la competencia en materia de control de vectores, como la presencia de roedores, corresponde a la Secretaría Distrital de Salud.
- Reiteramos nuestro compromiso de continuar realizando recorridos de verificación y acciones de prevención en el sector, así como de articular con las entidades competentes, con el fin de aportar a la atención integral de las situaciones identificadas.

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Se anexa registro fotográfico del 19 de mayo del 2026.



Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
Gerente Territorio Código 039 Grado 01
Subdirección Técnica Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jinneht Stefani Espejo Molano– Profesional Universitario - Gerencia Territorio		20-05-2026
Revisó:	Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio		20-05-2026
Revisó:	Darwin Mosquera Lozano - Abogado Contratista Subdirección Técnica Poblacional		22-05-2026
Aprobó:	Jorge Alejandro Villanueva Bustos – Gerente de Territorio		22-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			